

[Nombre de la Sociedad]

[Dirección de la Sociedad]

[Código postal] [Localidad] [Provincia]

=====

Pamplona, a 24 de Agosto de 2009.

Estimados señores:

Por medio de la presente, siguiendo las indicaciones de [Nombre del cliente], se presenta la siguiente **Oferta de Servicios** relativa a las actuaciones de índole económico-administrativas y , en su caso, jurisdiccionales, tendentes a la obtención de la devolución del **Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH, en adelante)** satisfecho por su compañía en los **ejercicios anteriores no prescritos**. Efectivamente, el pasado mes de mayo de 2008, la Comisión Europea, a través del correspondiente Dictamen Motivado, puso en tela de juicio la legalidad de esta figura impositiva creada y regulada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social por no acomodarse a la Directiva 92/12/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales. Sin ánimo de entrar en este momento en disquisiciones técnicas, lo cierto es que resulta recomendable abrir y mantener vivos los correspondientes expedientes de devolución de ingresos indebidos al objeto de que, ante un eventual pronunciamiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (**TJCE, en adelante**) en el que se ratifique la vulneración de la Directiva aludida se sienten las bases para que pueda hacerse efectivo el retorno a su compañía de las cantidades satisfechas relacionadas con el impuesto que nos ocupa.

En función de los antecedentes expuestos en el párrafo anterior, este despacho tiene el placer de someter a su consideración la presente

OFERTA DE SERVICIOS

La labor encomendada a **ARPA ASESORES, S.L.**, en cumplimiento del encargo derivado de la rúbrica de la presente oferta, comprendería:

- A.-** Iniciación del expediente de devolución de ingresos indebidos en nombre de su compañía, como entidad que ha soportado indebidamente la repercusión del **IVMDH**.
- B.-** En caso de denegación del derecho a la devolución, la interposición del recurso de reposición y/o reclamación económico-administrativa en aras al reconocimiento del mismo.

C.- Si resultara necesario, por denegación en sede económico-administrativa del derecho a la devolución del ingreso indebido, interposición de los recursos contencioso-administrativos pertinentes.

DOCUMENTACIÓN

De cara al buen fin de las actuaciones descritas, que culminen en el reconocimiento del derecho a la obtención de la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas, se hace necesario contar con la preceptiva cobertura documental que comprende la siguiente información:

A.- Facturas emitidas por el suministrador del combustible en las que se detalle el importe devengado y satisfecho por el **IVMDH**.

B.- Resumen informativo de los importes soportados como pago del **IVMDH**, de acuerdo con el desglose contenido en el **Documento 1** del **ANEXO** a la presente Propuesta de Servicios.

C.- Copia de la declaración **modelo 569** presentado por cada suministrador y relativo a cada uno de los períodos no prescritos objeto de rectificación o, en su caso, obtención de un certificado emitido por éste que confirme y acredite el pago del impuesto que nos ocupa.

PROPUESTA ECONÓMICA

Los honorarios profesionales correspondientes a los servicios ofertados se dividen en una **Cuota Fija** y otra **Cuota Variable**, según el detalle que sigue:

A. - CUOTA FIJA:

Los honorarios a devengar por este despacho como cuota fija se modulan en función de una escala cuyos tramos vienen condicionados por el número de litros suministrados al recurrente en los ejercicios abiertos a revisión. Resulta el siguiente escalado:

	<u>Cuota Fija</u>
a.1) Entre 1 litro y 900.000 litros	300,00 €
a.2) Entre 900.001 litros y 1.800.000 litros	500,00 €
a.3) Entre 1.800.001 litros y 2.700.000 litros	1.000,00 €
a.4) Entre 2.700.001 litros y 3.600.000 litros	2.000,00 €
a.5) Más de 3.600.000 litros	Propuesta individualizada

Estas cantidades de devengarán con la siguiente cadencia:

- Un **50%** de las mismas a la firma de la presente propuesta.
- Un **50%** en el momento de la interposición de las reclamaciones económico-administrativas o en un momento anterior si se reconociese con carácter previo el derecho a la devolución.

Esta cuota fija es de aplicación a los servicios a prestar en sede económico-administrativa.

B.- CUOTA VARIABLE:

Esta parte se corresponde con un porcentaje del **3,5%** de las cantidades que efectivamente se devuelvan finalmente a su compañía, computando para esta base de cálculo, tanto la cuota como los intereses de demora a su favor.

Estas cantidades se devengarán en el momento en que se satisfagan las cantidades pertinentes por parte de las autoridades fiscales en virtud del reconocimiento del derecho a la devolución.

C.- OBSERVACIONES GENERALES:

Al margen de los honorarios descritos, los gastos en que se pueda incurrir como consecuencia del desarrollo de nuestra actividad (desplazamientos, manutención, honorarios de notarios por la firma de poderes, etc.) serán facturados de forma separada previo detalle. Ello no obstante, no prevemos que para la consecución del objetivo propuesto se deriven importantes gastos en el desarrollo de nuestra actividad.

De la misma forma advertimos que, en caso de que el proceso desemboque en la **instancia jurisdiccional**, la facturación del equipo legal del despacho se facturará **CON UN CRITERIO PREFERENCIAL** condicionado por distintos factores que pueden concurrir: importe de la reclamación, tiempos de dedicación, etc.

Además, la presente propuesta no comprende los honorarios que pudieran devengarse por la intervención de otros profesionales ajenos a este despacho (notarios, procuradores, etc.), ni por otros conceptos propios de la instancia referida (tasas judiciales).

Encontrándonos a su entera disposición para cualquier aclaración que precisen, reciban un cordial saludo.

ARPA ASESORES, S.L.

Jorge Santos Hernández

ANEXO

Documento 1¹

¹ Por parte de ARPA ASESORES, S.L. se facilitará el modelo de plantilla en soporte Excel para facilitar la cumplimentación de los datos en cada uno de los períodos objeto de revisión.



REPOSTAJE EN ESTACIÓN DE SERVICIO

TRAMO ESTATAL.
SUMATORIO TOTAL

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A	0,00 l	0,00 l	0,00 l	0,00 l	0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €
Gasoleo B	0,00 l	0,00 l	0,00 l	0,00 l	0,00 l	0,006 euro/l	0,00 €
Gasolina	0,00 l	0,00 l	0,00 l	0,00 l	0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €

COMUNIDAD DE MADRID

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A					0,00 l	0,017 euro/l	0,00 €
Gasoleo B					0,00 l	0,004 euro/l	0,00 €
Gasolina					0,00 l	0,017 euro/l	0,00 €

COMUNIDAD VALENCIANA

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A					0,00 l	0,012 euro/l	0,00 €
Gasolina					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €

GALICIA

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A					0,00 l	0,012 euro/l	0,00 €
Gasolina					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €

CASTILLA LA MANCHA

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €
Gasoleo B					0,00 l	0,002 euro/l	0,00 €
Gasolina					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €

ASTURIAS

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A					0,00 l	0,02 euro/l	0,00 €
Gasoleo B					0,00 l	0,006 euro/l	0,00 €
Gasolina					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €

CATALUÑA

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €
Gasoleo B					0,00 l	0,006 euro/l	0,00 €
Gasolina					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €

ÁLAVA

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €
Gasoleo B					0,00 l	0,006 euro/l	0,00 €
Gasolina					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €

GUIPÚZCOA

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €
Gasoleo B					0,00 l	0,006 euro/l	0,00 €
Gasolina					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €

VIZCAYA

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €
Gasoleo B					0,00 l	0,006 euro/l	0,00 €
Gasolina					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €

RESTO ADMINISTRACIONES

	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total litros	Tipo IVMDH	Total satisfecho
Gasoleo A					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €
Gasoleo B					0,00 l	0,006 euro/l	0,00 €
Gasolina					0,00 l	0,024 euro/l	0,00 €